

Acuerdo de la Comisión Académica de 04.05.2016, por el que se aprueba la NUEVA NORMATIVA INTERNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE INVESTIGACIÓN, realizados en el Programa de Doctorado en ARTE Y PATRIMONIO.

1. La Tesis Doctoral¹

Consistirá en un trabajo que incorpore resultados originales de investigación elaborado en cualquier campo del conocimiento. Deberá capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de I+D+i. La universidad establecerá, a través de los órganos responsables de los programas, los procedimientos de control necesarios para garantizar la calidad de la formación, de la supervisión y de la tesis doctoral. En este sentido, los órganos responsables de los programas podrán establecer requisitos mínimos de calidad e impacto de una tesis para que se pueda autorizar su defensa. Estos requisitos también podrán ser establecidos por la Escuela de Doctorado en la que se inscriba el programa.

2. El Plan de Investigación

Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa. Este plan incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar. El proyecto debe estar avalado por el tutor y el director, contar con el visto bueno de la comisión académica del programa y ser aceptado por la Comisión de Doctorado de la Universidad.

...

Anualmente la comisión académica del programa evaluará el Plan de investigación y el registro de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. [...]²

El Plan de Investigación constituye el marco en el que el estudiante llevará a cabo la investigación conducente a su tesis doctoral, debiendo contener claramente el ámbito de la investigación, los objetivos, la metodología y la planificación temporal en que se realizará. Sustituye a los anteriores proyectos de tesis, que se realizaban en los programas de doctorado extinguidos, y, al igual que aquellos, debe contener perfectamente expuestos los aspectos fundamentales que determinan la realización de un trabajo de investigación con las características propias de originalidad que una tesis doctoral exige.

¹ Art. 9 del Acuerdo 9.1/CG 19-4-12 por el que se aprueba la Nueva Normativa Reguladora del Régimen de Tesis Doctoral.

² Artículos 11.10 y 11.11 del Acuerdo 7.2/CG 17-6-11 por el que se aprueba la Normativa de Estudios de Doctorado.

NUEVA NORMATIVA INTERNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANES DE INVESTIGACIÓN, REALIZADOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ARTE Y PATRIMONIO³

TÍTULO

El título debe corresponderse con el ámbito concreto y delimitado propio de una tesis doctoral.

DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS

- **Definición del tema** (La propuesta que se hace; incluyendo la motivación).
- **Demarcación del tema** (Límites de la investigación; pueden ser de carácter disciplinar, espacial, temporal, geográficos, etc.).
- **Antecedentes** (Estado de la cuestión: el tema abordado por otros autores).
- **Grado de innovación** (Contribución que se derivará de la realización de la investigación, en el ámbito del conocimiento correspondiente).
- **Objetivos y/o hipótesis.**
- **Metodología** (Método de trabajo que se seguirá para llevar a cabo la investigación).
- **Esquema de contenidos de la tesis (Índice provisional).**
- **Planificación temporal** (Indicando la organización de las tareas secuencialmente).
- **Fuentes y bibliografía** (Breve reseña de la fuentes y bibliografía ya conocidas por el estudiante).
- **Medios** (Medios propios, del grupo de investigación al que se incorpore el estudiante, medios y/o infraestructura del Departamento al que esté adscrito).

³ Los planes de investigación deberán ser realizados en el impreso oficial que existe para ello y que se encuentra en la web del Servicio de Doctorado de la US.